

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO (Rad.: 2009-00030-00), informándole que se recibió solicitud de la parte de la parte ejecutante, por medio del cual solicita información respecto de la medida cautelar decretada. Sírvase proveer.

Sírvase proveer lo pertinente. 17 de noviembre de 2021.

MARIANA STOLTZE ARIAS
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINA,
CALDAS
DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTINUO (2021)

Auto Interlocutorio No. 231

Vista la constancia de secretaria que antecede, al interior del proceso de la referencia, frente a lo solicitado por la memorialista, se observa que el pasado 30 de septiembre de 2021, se remitió el oficio No. 497 del 01 de septiembre de 2021, comunicando la retención de los cánones de arriendo, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna por parte de la señora LINA MARIA PEÑA.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FFELIPE DE BRIGARD MEJÍA
JUEZ

Firmado Por:

Andres Felipe De Brigard Mejia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14b1179b32188c2198a8da5f81ff9633a1fb682c8d65438c632644e34d3a5401**

Documento generado en 17/11/2021 03:15:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>